

ACTA 304-14
Sesión Ordinaria 201

Acta número trescientos cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos uno, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes tres de marzo del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1) Atención a la Administración Municipal para referirse al proyecto de Office 365.
- 2) Atención al señor Francisco Carvajal para referirse al artículo 27.1 del Plan Regulador de Escazú.
- 3) Atención al señor Marlon Schlotterhausen Rojas para plantear gestión de los vecinos que habitan al final de la Calle Los Naranjo en San Antonio de Escazú, tendiente a que la calle adyacente y contigua a sus propiedades sea declarada calle pública.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 302.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención al señor Francisco Carvajal para referirse al artículo 27.1 del Plan Regulador de Escazú.

El señor Francisco Carvajal no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

Inciso 2. Atención al señor Marlon Schlotterhausen Rojas para plantear gestión de los vecinos que habitan al final de la Calle Los Naranjo en San Antonio de Escazú, tendiente a que la calle adyacente y contigua a sus propiedades sea declarada calle pública.

El señor Marlon Schlotterhausen, señala que representa a un grupo de vecinos que viven al final de la Calle Los Naranjo, en San Antonio de Escazú, en una propiedad de la señora María Eufemia León Angulo. Indica que la propiedad tienen 10.339 m² y la señora León ha venido otorgando derechos individuales fundamentalmente a sus hijos, nietos y algunos otros familiares y si bien cada uno de ellos tiene su derecho de propiedad debidamente registrado en el Registro Público, no han podido acceder a ningún crédito con ninguna institución bancaria del país, debido a que el lote no da salida a calle pública. Apunta que en algún momento se pretendió convertir en servidumbre una calle privada adyacente al costado norte, pero de acuerdo con el Plan Regulador eso no es posible. Indica que la intención es que esa calle sea declarada como calle pública. Añade que esta gestión ya había sido planteada al Concejo Municipal en el año 2006 y en ese momento se acordó por unanimidad dar trámite a la solicitud planteada por los vecinos del final de Cuesta Grande, remitiendo el asunto al departamento de ingeniería de la Municipalidad, el cual recomendó que la calle fuera recibida como calle pública terciaria; sin embargo, esa comunicación le llegó a la señora León, pero no se tramitó absolutamente nada. Expresa la disposición de los vecinos a hacer las gestiones que sean necesarias para lograr que la calle sea recibida como calle pública. Hace entrega de un documento suscrito por los vecinos interesados, en el cual se formaliza la solicitud planteada.

La regidora Rosemarie Maynard señala que el documento al que hace referencia el señor Schlotterhausen es un oficio del 2008 suscrito por la Ing. Sandra Blanco. Acota que posterior a esa fecha el INVU emitió una directriz con respecto al recibimiento de calles públicas, por lo que las condiciones ahora son distintas. Solicita al Presidente Municipal que el asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin analizar el tema y fundamentar la respuesta que se dé a los vecinos.

Atendiendo la solicitud de la regidora Maynard, el Presidente Municipal remite el documento presentado por el señor Schlotterhausen a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 3. Atención a la Administración Municipal para referirse al proyecto de Office 365.**

2
3 El señor Alberto Arias, Jefe del Proceso de Informática, se refiere a una propuesta que se tiene con
4 respecto a una prueba del concepto Office 365 y algunas diferencias que han entre el servicio de
5 Office 365 y la compra de licencias. De inmediato procede con la siguiente exposición:

6
7 **PRUEBA CONCEPTO OFFICE 365**

8
9 **Valores económicos compra**

10

Descripción	Cant	Precio Unitario	Total 1 año	Total 3 años
OPEN VALUE incluye Software Assurance (por 12 meses)				
Exchange Server Standard	1	\$476,09	\$476,09	\$1.428,26
CAL Standard de Exchange	250	\$45,65	\$11.413,04	\$34.239,13
Windows Server Standard	3	\$597,83	\$1.793,48	\$5.380,43
CAL de Windows Server	250	\$19,74	\$4.934,78	\$14.804,35
SharePoint Server	1	\$3.317,39	\$3.317,39	\$9.952,17
CAL Standard de SharePoint	250	\$63,04	\$15.760,87	\$47.282,61
Office Proffessional Plus	180	\$365,22	\$65.739,13	\$197.217,39
Lync Server Standard	1	\$476,09	\$476,09	\$1.428,26
CAL Standard de Lync Server	250	\$20,65	\$5.163,04	\$15.489,13
CAL Enterprise de Lync Server	250	\$71,74	\$17.934,78	\$53.804,35
		Total	\$127.008,70	\$381.026,09
Servicios asociados (por 36 meses)				
Costos tres Servidores y Mantenimiento	1	\$10.326,09	\$10.326,09	\$30.978,26
RespalDOS de la información	1	\$2.173,91	\$2.173,91	\$6.521,74
Apoyo de Personal Tecnico	1	\$5.434,78	\$5.434,78	\$16.304,35

1 Concejo Municipal de Escazú
 2 Acta 304 Sesión Ordinaria 201
 3 03 de marzo de 2014

4

Performance, Tunning	1	\$3.260,87	\$3.260,87	\$9.782,61
		Total	\$21.195,65	\$63.586,96
Total General			\$148.204,35	\$444.613,04

1
 2 **Valores Económicos Enterprise E1 y E3**
 3

Descripción	Meses	Cant.	Precio Unitario	Total
Office 365 licenciamiento Enterprise Subscription planes E1 y E3 (12 meses)				
Plan E3: Exchange - Lync - Sharepoint - Office	12 meses	180	\$221,74	\$39.913,04
Plan E1: Exchange - Lync - Sharepoint	12 meses	70	\$91,30	\$6.391,30
Nota:			Primer año	\$46.304,35
Precio por 3 años \$138,913.04			Segundo año	\$46.304,35
Adicionalmente considerar que Office 365 incluye:			Tercer año	\$46.304,35
Servidor, Sistema Operativo, Servicio de actualización de la version SW			Total	\$138.913,04
Respalos diarios de la informacion				
Disponibilidad 99.9%				
Soporte Tecnico Microsoft 24/7, antivirus, antispam, antiphishing, respaldos				

4
 5 **Licencias Enterprise E3 y E1**
 6

Plan E3	Plan E1
Office Pro Plus	Correo electrónico 50 GB
Sharepoint	
Lync	
Correo electrónico 50 GB	

7
 8 El señor Alberto Arias añade que en este momento se tiene la propuesta para hacer un plan piloto de
 9 instalación de estas licencias en el Plan E3 bajo una modalidad de servicios, en la cual se puede dar al
 10 usuario la estandarización de herramientas informáticas que tanto se necesita y así aumentar la
 11 productividad de la institución.

1
2 El regidor Marcelo Azúa considera que esta propuesta va en el sentido correcto hacia donde se
3 debería estar moviendo esta Municipalidad. Señala que hace mucho tiempo se viene hablando de
4 servicios en “la nube” y los cambios de paradigmas con respecto al uso de tecnología de información.
5 Señala que el señor Arias se refirió al ahorro en el costo del sistema, pero no mencionó los ahorros en
6 espacio físico, electricidad y equipo, además de la reducción del riesgo de pérdida de información.
7 Agrega que los planes que Office tiene para el Gobierno dan la posibilidad de que los funcionarios
8 tengan disponible algún nivel de licenciamiento para su desempeño fuera de la oficina, lo cual es
9 importante y fundamental, porque se le está dando un beneficio al funcionario para que utilice en su
10 casa la misma tecnología que está usando en su puesto de trabajo. Indica que según el plan que se
11 adquiera se tiene la posibilidad de “*e-learning*”, que es una capacitación que da Microsoft para sacar
12 mayor provecho a la tecnología que se está adquiriendo. Manifiesta que no le queda claro el concepto
13 de donación, porque cualquier institución del sector público puede optar ante Microsoft para obtener
14 las licencias y una prueba de concepto nunca tiene costo, por lo que no sabe si más bien se refiere a la
15 implementación de esas doscientas cincuenta licencias. Apunta que los resultados de esto dependen
16 de quien lo implemente, por lo que sería importante tener información sobre la empresa que va a
17 hacer la implementación y su experiencia en el tema.

18
19 El señor Alberto Arias acota que es importante tener claro que se trata de una prueba de concepto, de
20 modo que no se están adquiriendo las licencias ni se está adquiriendo ningún compromiso con
21 Microsoft. Indica que los doce mil dólares se refieren a la inversión que la empresa está haciendo
22 para implementar la prueba de concepto. Señala que la propuesta la hacen en conjunto Microsoft y la
23 empresa Map Soluciones. Indica que Map Soluciones ha trabajado en algunas empresas del sector y
24 si el Concejo lo tiene a bien, se puede dar más información sobre la empresa y destaca que se tiene el
25 respaldo de Microsoft.

26
27 El Presidente Municipal consulta si esta oferta cumple con los requerimientos legales y si debe pasar
28 por un proceso de contratación administrativa.

29
30 El señor Alberto Arias reitera que se trata de una prueba de concepto y que no se están adquiriendo
31 licencias ni ningún compromiso. Indica que se va a probar un software que la empresa va a
32 proporcionar con autorización de Microsoft, sin que haya ninguna erogación económica por parte de
33 la Municipalidad, por lo que en este punto no se requiere de un proceso de contratación. Añade que
34 posteriormente habrá que hacer un proceso de compra en el que cualquier empresa podrá participar.

35
36 El regidor Juan Carlos Arguedas consulta respecto a las cuentas de correo electrónico y si la
37 Municipalidad está preparada tecnológicamente para utilizar este sistema.

38
39 El señor Alberto Arias indica que la prueba de concepto va a proporcionar las cuentas de correo
40 electrónico bajo la plataforma de Microsoft y se estaría trabajando en paralelo con las cuentas de
41 correo que se manejan actualmente. Apunta que con el Office 365 se haría una interacción con
42 descarga y subida de documentos a la web, lo cual generalmente no implica un trasiego de
43 información muy pesado. Señala que sí hay que hablar de un tema de conectividad a futuro, como
44 una de las mejoras que se van a hacer a nivel de infraestructura, pero lo que se tiene ahora tiene la
45 capacidad de soportar la prueba de concepto.

1
2 La regidora Amalia Montero consulta si esta empresa participaría en un eventual proceso de
3 licitación.

4
5 El señor Alberto Arias señala que cuando se haga el proceso de contratación para la adquisición del
6 software, de no haber ningún impedimento legal, esta empresa podría concursar en igualdad de
7 condiciones y cumpliendo los requerimientos que la Administración establezca.

8
9 La regidora Amalia Montero considera que podría haber un conflicto de intereses, por el hecho de
10 que la empresa habría hecho este aporte a la Municipalidad y que después vaya a participar en un
11 concurso de licitación.

12
13 El señor Alberto Arias menciona que el tema se conversó con la empresa, quedando claro que no se
14 adquiere ningún compromiso por parte de la Municipalidad y de que si en algún momento existiera
15 un impedimento legal no podrían participar.

16
17 El regidor Marcelo Azúa apunta que las licencias en la prueba de concepto son gratis y lo que está
18 donando la empresa es la implementación, que es a lo que corresponden los doce mil dólares. Señala
19 que cuando se hace la contratación las licencias se pagan a Microsoft y la empresa que haga la
20 implementación tiene que ser autorizada por Microsoft.

21
22 El señor Alberto Arias agradece de antemano el esfuerzo que el Concejo Municipal pueda hacer para
23 apoyar esta iniciativa de la Administración y así disfrutar lo más pronto posible disfrutando de los
24 beneficios de esa herramienta.

25
26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 302.**

27
28 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 302. No hay
29 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

32
33 **Inciso 1: Luzmilda Matamoros y Grettel María Montoya, Presidenta y Secretaria**
34 **respectivamente de la Asociación de Desarrollo Pro CEN CINAI y bienestar comunal.**

35
36 Remite copia de formulario de resultado de Asamblea General en la que se nombra los integrantes de
37 la Asociación de Desarrollo Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Miguel de Escazú.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 2: Eugenio Morice Rodríguez.**

42
43 Documento dirigido al Macro Proceso Ingeniería y Obras, al Departamento Legal, al Concejo de
44 Distrito de San Rafael, al Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, a la Contraloría de Servicios, a
45 Ingeniería y Obras de Desarrollo Territorial y a la Comisión de Plan Regulador, en el que solicita una

1 explicación razonada, lógica y legal sobre el oficio PDT-145-14.(Uso de suelo condicionado para
2 servicentro de gasolina).

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 3: José Pablo Formal Rincon.**

7
8 Nota en la que informa que los días 15 y 16 de marzo del año en curso, a partir de las 11:00 a.m.
9 hasta las 10:00 p.m. aproximadamente, se llevará a cabo la actividad de "St Patricks day (día de San
10 Patricio)", en el Terreno ubicado al costado oeste de Walmart en Trejos Montealegre, Plano catastro:
11 1-480199-2011, Finca número 1-00568772, por lo que solicita se otorguen los permisos
12 correspondientes para la venta de licor y cerveza de conformidad con lo establecido en la Ley 9047 y
13 su reglamento artículo 24.

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16
17 **Inciso 4: Ma. Isabel Valverde Soto y Fernando Álvarez Fonseca.**

18
19 Nota en la que solicita interponer buenos oficios, ya que tienen más de 50 años de vivir de la violeta
20 150 metros norte, sus vecinos no han contruido la acera y el lugar se presta para botadero de basura.
21 Adjunta fotografías.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales

24
25 **Inciso 5: Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

26
27 Correo electrónico en el que remite oficio SM-042-2014, en el cual transcribe acuerdo tomado por el
28 Concejo Municipal de Tarrazú: "Acuerdo #4: De acuerdo con el oficio TRA-044-14-SSC, enviado
29 por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, se acuerda apoyar la iniciativa, por lo que manifestamos
30 nuestra molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país en la
31 película denominada "Apuesta Maxima". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

32
33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34
35 **Inciso 6: Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Acosta.**

36
37 Correo electrónico en el que remite oficio SM-55-2014, en el cual transcribe acuerdo del Concejo
38 Municipal de Acosta: El Concejo Municipal de Acosta, acuerda dar voto de apoyo al Concejo
39 Municipal de Pérez Zeledón con respecto al acuerdo de la sesión 195-14 del 28 de enero del 2014,
40 referente al estreno de la película runner, runner en donde están promoviendo que Costa Rica tiene
41 una imagen de corrupción, prostitución y otros, por lo que el Concejo Municipal de Acosta comparte
42 el acuerdo tomado en lo que dicta.

43
44 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

45

1 **Inciso 7: Isabel Vargas Rodríguez, Presidenta de la Cámara Nacional de Turismo.**

2
3 Remite oficio 023-25022014, en el que en nombre de toda la industria turística que engloba las
4 actividades de hospedaje, restaurantes, tour operadores, renta de vehículos, agencias de viaje, líneas
5 aéreas, artesanos, comercio y servicios relacionados, solicita al Concejo Municipal considerar la
6 posición de no aplicar la Ley Seca para el domingo 06 de abril, día en que se celebrará la segunda
7 vuelta electoral, así como para el período de la Semana Santa.

8
9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10
11 **Inciso 8: Ricardo Rojas Cruz, Hacienda La Verbena S.A.**

12
13 Documento en el que solicita la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley
14 General de Caminos Públicos, con el fin de ordenar la apertura de la calle pública que colinda con la
15 Urbanización de Bello Horizonte.

16
17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 **Inciso 9: Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente a.i. del Área de Fiscalización de Servicios para**
20 **el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.**

21
22 Remite oficio DFOE-DL-0142, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa de la aprobación
23 parcial del Presupuesto extraordinario N° 1-2014 de la Municipalidad de Escazú, por un monto de ¢1
24 396 813,5 miles.

25
26 Se toma nota.

27
28 **Inciso 10: Ana Lidiet Ramírez Salazar.**

29
30 Nota en la que solicita ayuda económica, ya que tanto ella como su esposo son adultos mayores,
31 reciben una pensión del régimen no contributivo de ¢75 000.00 por mes, dinero que los les alcanza
32 para cubrir sus necesidades.

33
34 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

35
36 **Inciso 11: Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03 Escazú, Ministerio de**
37 **Educación Pública.**

38
39 Remite oficio CE03-OF-035-2014, dirigido al Presidente Municipal, en el que se refiere al oficio
40 PRES-04-14 del 25 de febrero.

41
42 Se toma nota.

43
44 **Inciso 12: Oslean Mora.**

45

Correo electrónico en el que solicita interponer buenos oficios e investigar la contaminación con aceite quemado que ocurre en el caño para aguas pluviales, 300 metros al norte de la terminal de buses de La Tapachula.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 13: Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Departamento de Comisiones, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CPII-41-2014, en el que consulta criterio sobre el expediente N° 18969, Adición de un Transitorio a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 14: Hilda Villalobos Palma, Presidenta de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)

Documento en el que la Junta Directiva Nacional de la RECOMM período 2012/2014 invita a la VI Asamblea Nacional bajo el lema, "Formación Municipal Empoderamiento Local" a realizarse el viernes 14 de marzo del 2014, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, (Antigua Escuela República de Argentina).

Se toma nota.

Inciso 15: Fernando Castillo Víquez, Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Remite Resolución del Expediente 12-017400-0007-CO, Recurso de Amparo interpuesto por el señor Juan Carlos Solórzano González, contra el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente Ejecutivo del INVU, en el que acusa desobediencia a lo ordenado por la Sala en la Resolución 2013-1493 de las catorce horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil trece, toda vez que en esa sentencia se dispuso ordenar realizar las acciones para que dentro del plazo de ocho meses, contando a partir de la notificación de esa sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso para la incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 16: Lcda. María Castillo Aburto, Directora de la Escuela El Carmen.

Nota dirigida al Comité de Cultura de la Municipalidad de Escazú, en el que informa que a partir del presente mes está asumiendo la dirección de la Escuela El Carmen, por lo que está anuente a trabajar en conjunto por la comunidad escolar. Hace de conocimiento que como parte de la formación cultural que la institución plantea hacia los educandos, esta integrar el grupo de bailes folklóricos, esperando tener una excelente participación en el FEA, pero como es de conocimiento los recursos con los que se cuentan resultan insuficientes para cubrir el gasto que representa la adquisición del monitor que

1 prepare a los estudiantes y más aún la compra de los trajes que se requieren para tal efecto, por lo que
2 solicita colaboración en tal sentido.

3
4 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

5
6 **Inciso 17: Víctor Julio Barboza Marín, María Eufemia León Angulo, Adriana Vega Quirós,**
7 **Róger Chávez Rodríguez, Franciso Salazar Flores, Carolina Barboza León, Jhonnatan Barboza**
8 **León y Yenny Arroyo Castro.**

9
10 Documento en el que los vecinos firmantes, todos de Escazú, al final de la Calle Los Naranjo en San
11 Antonio, poseedores de diversos derechos en el lote propiedad de la señora María Eufemia León
12 Angulo, han realizado diversos planos topográficos en cantidad de ocho, en la intención de poder
13 segregar la propiedad aludida y de esta manera poseer un lote debidamente localizado e inscrito en el
14 Registro Público, gestiones que no fueron avance alguno, pues aunque al costado norte de la
15 propiedad aludida, de hecho existe un camino a título de servidumbre de paso, la misma no ha sido
16 posible realizar porque el Plan Regulador aprobado por esa Municipalidad no lo autoriza. Desde el
17 año 2006 se presentó a la Municipalidad la gestión para que se valorara la posibilidad de que el
18 camino colindante al lado norte de los derechos y que es utilizado como servidumbre de paso,
19 pudiese ser declarado como calle pública, hubo un pronunciamiento de la Comisión de Plan
20 Regulador y de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora de Ingeniería y Desarrollo Territorial,
21 recomendando declarar dicha calle como publica, por lo cual solicitan interponer buenos oficios para
22 que se proceda con dicho trámite.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 18: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite oficio AL-254-14, en el que solicita se extienda el plazo establecido en el acuerdo AC-27-14,
29 para presentar el informe sobre los acuerdos en estado de pendientes, parcialmente cumplidos e
30 incumplidos de los años 2010, 2012 y 2013, a finales del mes de abril del presente año, debido a que
31 el tiempo establecido resulta muy limitado para poder cumplir con lo solicitado.

32
33 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

34
35 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36
37 Remite oficio AL-199-14, dirigido a la Msc. Maritza Rojas Poveda, Directora MP Desarrollo
38 Humano, en el que en atención al Acuerdo AC-22-14, solicita interponer buenos oficios a fin de
39 realizar la contratación de una consultoría para desarrollar un plan estratégico para el CCDRE que
40 permita definir las políticas para el desarrollo deportivo y recreativo de toda la comunidad de Escazú
41 y las herramientas que permitan darle seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el
42 CCDRE; así como para que elabore el insumo principal para que se actualice de forma integral, el
43 Reglamento que rige dicho órgano.

44
45 Se toma nota.

1
2 **Inciso 20: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
3

4 Remite oficio AL-253-14, en el que de conformidad con el cardinal 13, literal e) del Código
5 Municipal traslada el Proyecto de "Convenio de Cooperación Institucional para la utilización del
6 Portal Web Tesoro Digital" para ser sometido al escrutinio de este Honorable Cuerpo de Ediles.
7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
9

10 **Inciso 21: Licda. Claudia Jirón Cano, Participación Ciudadana de las Mujeres, Proceso de**
11 **Igualdad y Equidad de Género.**
12

13 Remite oficio P-IEG-45-2014, en el que traslada el afiche informativo con respecto a la actividad del
14 "Día Internacional de las Mujeres" a realizarse el día viernes 7 y sábado 8 de marzo del presente año.
15

16 Se toma nota.
17

18 **Inciso 22: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
19

20 Remite oficio AL-252-14, en el que en cumplimiento con lo solicitado en el AC-16-14 que se basa en
21 el CAJ-02-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, adjunta el expediente administrativo indicado en
22 el epígrafe y como complemento el informe técnico M-IDT-78-14 realizado por la Ing. Sandra
23 Blanco Alfaro, Jefe Macro Proceso de Ingeniería y Obras. Lo anterior para que el Concejo Municipal
24 analice la aceptación de la servidumbre pluvial.
25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
27

28 **Inciso 23: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
29

30 Remite oficio AL-275-14, en el que se refiere al Acuerdo AC-29-14, en donde se dispone trasladar al
31 Despacho de la Alcaldía Municipal la denuncia sobre las actuaciones por parte de la Administración
32 en cuanto al trámite y la supuesta obstrucción por parte de la Directora Financiera MBA. Bernardita
33 Jiménez Martínez en el trámite de la solicitud de contratación de "Servicios profesionales de
34 Abogado para el Proceso de Auditoría", formulado por el señor Auditor Municipal mediante su oficio
35 PAI-091-2013.
36

37 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.
38

39 **Inciso 24: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
40

41 Remite oficio AL-277-2014, en el que solicita la aprobación de la moción adjunta conforme a lo
42 indicado en el párrafo 5 del punto dos del oficio 02147 de fecha 26 de febrero del 2014, suscrito por
43 el Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área a.i. del Área de Fiscalización de Servicios para el
44 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, específicamente al ajuste indicado en
45 dicho oficio en la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2014.

1
2 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
3

4 **Inciso 25: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**
5

6 Remite oficio P-PL/63-2014, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de
7 Escazú:
8

9 ACUERDO N° 21-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy
10 respectivamente al Macroproceso de Ingeniería y Obras, informe a este Concejo sobre la normativa
11 nacional que sustenta el procedimiento para la colocación de las casetas en las paradas oficiales y a
12 quién le corresponde la colocación de las paradas a nivel nacional.
13

14 ACUERDO N° 22-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy
15 respetuosamente a la administración interponga sus buenos oficios ante la Institución o la empresa
16 que corresponda para la colocación de las casetas en las paradas frente al Bar Shoppy y la que está
17 frente al CEN CINAI. Definitivamente aprobado.
18

19 ACUERDO N° 23-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro, acuerda solicitar muy
20 respetuosamente a la administración se realicen las notificaciones a los vecinos/as del distrito que aún
21 no cuentan con aceras para su construcción o que la Administración proceda a la construcción y
22 cobro de las mismas según la ley. Definitivamente aprobado.
23

24 ACUERDO N° 24-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
25 a la Administración asignar los recursos necesarios para la compra de un terreno o asignar y adecuar
26 alguna área municipal ya existente para la construcción de un área con las condiciones idóneas para
27 que los jóvenes practiquen con las patinetas en el distrito de Escazú centro. Definitivamente
28 aprobado.
29

30 ACUERDO N° 25-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
31 a la Administración para que se realice una inspección a los gaviones construidos por el puente que se
32 ubica contiguo a la Embajada Alemana y diagonal a la propiedad de los Picado. Yse informe a este
33 Concejo sobre el resultado de la inspección y si se cumplió con la Ley. Definitivamente aprobado.
34

35 ACUERDO N° 26-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
36 a la Administración interponer sus buenos oficios para colocar la tapa de la alcantarilla y realizar una
37 inspección a nivel del distrito debido a que son varias las tapas que hacen falta y pueden producir un
38 accidente vehicular o peatonal. Definitivamente aprobado.
39

40 ACUERDO N° 27-2014: El Concejo de Distrito de Escazú-centro acuerda, solicitar respetuosamente
41 a la Administración se le informe a este Concejo, sobre cuál será la programación de actividades para
42 este año 2014, de la Junta Vial Cantonal y la programación de las mejoras a las calles del distrito de
43 Escazú. Definitivamente aprobado.
44

45 Se toma nota.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2014.

“SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 10 de abril del presente año, en el salón de sesiones Dolores Mata, para atender a la Diputada Alicia Fournier quien presentará un informe de labores realizadas en el Cantón de Escazú, por la Diputada y el Gobierno de la República durante el período 2010-2014 a las 7:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la señora Diputada Alicia Fournier”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-38-14: “SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 10 de abril del presente año, en el salón de sesiones Dolores Mata, para atender a la Diputada Alicia Fournier quien presentará un informe de labores realizadas en el Cantón de Escazú, por la Diputada y el Gobierno de la República durante el período 2010-2014 a las 7:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la señora Diputada Alicia Fournier”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y el regidor Max Gamboa, orientada a aceptar la donación de 180 pruebas de concepto de Office 365.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el proceso de Informática recomendó de forma verbal al despacho de la Vicealcaldía la adquisición de licencias Office 365 bajo la modalidad de pago mensual, siendo una herramienta que vendría a brindar otros servicios, unificar el Office que utilizan de los equipos del ente municipal y maximizar los recursos municipales.

SEGUNDO: Que la empresa “Map Soluciones S.A.”, ofrece una prueba de concepto y asesoría de la herramienta de Microsoft Office 365 para 180 licencias que vencen el 30 de junio del 2014.

TERCERO: Que dicho proyecto de prueba no implica ningún costo para la Municipalidad de Escazú, ni compromiso alguno en cuanto a futuras compras de plataforma o servicios, y es únicamente una colaboración por parte de dicha empresa y Microsoft, en pro del beneficio de la

comunidad y su avance tecnológico.

CUARTO: Que siendo que la donación tiene un valor de \$12,960 dólares por los cuatro meses propuestos de prueba, se traslada la documentación con el fin de que el Concejo Municipal realice un análisis de aceptación o no de la donación en cuestión.

QUINTO: Que el oficio concluye solicitando audiencia para los funcionarios del Proceso de Informática en la próxima sesión del Concejo Municipal con el fin de que procedan a aclarar inquietudes de los regidores y regidoras, así como realizar la presentación de las ventajas de esta herramienta.

POR TANTO:

Luego de una lectura preliminar de la documentación aportada y habiéndose recibido en audiencia ante el Concejo Municipal a los funcionarios del Proceso de Informática, una vez evacuadas las consultas del caso por parte de los miembros del Concejo Municipal, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f) del Código Municipal; y la recomendación técnica del Proceso de Informática de la Municipalidad de Escazú, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la donación por cuatro meses de 180 pruebas de concepto de la herramienta de Microsoft Office 365 de la empresa MAP SOLUCIONES S.A. Y MICROSOFT DE COSTA RICA a favor de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: REMITIR agradecimiento a la empresa MAP SOLUCIONES S.A. Y MICROSOFT DE COSTA RICA por el apoyo brindado a la Municipalidad de Escazú. TERCERO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma de los documentos a efecto de recibir dicha donación. Notifíquese a la Alcaldía Municipal”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-39-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f) del Código Municipal; y la recomendación técnica del Proceso de Informática de la Municipalidad de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** ACEPTAR la donación por cuatro meses de 180 pruebas de concepto de la herramienta de Microsoft Office 365 de la empresa MAP SOLUCIONES S.A. Y MICROSOFT DE COSTA RICA a favor de la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** REMITIR agradecimiento a la empresa MAP SOLUCIONES S.A. Y MICROSOFT DE COSTA RICA por el apoyo brindado

a la Municipalidad de Escazú. **TERCERO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma de los documentos a efecto de recibir dicha donación. Notifíquese a la Alcaldía Municipal”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-006-14.

“Al ser las diecisiete horas del día viernes 28 de febrero del 2014. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

1- Oficio AL-074-2014 suscrita por el señor Alcalde Municipal conteniendo **moción para reformar el inciso e) del Artículo 53 del Reglamento Autónomo de Servicios.**

2- Oficio SOL-0015-02-2014 suscrito por Mons. Fray Randall Antonio Murillo Barrios, mediante el cual **solicita el nombramiento de representante municipal ante la Junta Administrativa de la “Fundación Internacional Manos para Servir”**, a cuyo efecto sugiere al Lic. Diego Armando Sánchez Calderón.

3- Moción de las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero, proponiendo texto del **proyecto de “Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú”**

PUNTO PRIMERO: Se conoce Oficio AL-074-2014 suscrita por el señor Alcalde Municipal conteniendo moción para reformar el inciso e) del Artículo 53 del Reglamento Autónomo de Servicios.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio en conocimiento refiere que la moción presentada tiene como finalidad que la Municipalidad de Escazú brinde un subsidio económico a los funcionarios municipales que por la naturaleza de sus funciones, conducen vehículos municipales y que deban renovar la licencia de conducir.

2- Que el actual inciso e) del artículo 53 del citado reglamento autoriza únicamente el subsidio a los funcionarios que operan equipo especial, entre otros.

3- Que dentro de los requisitos que solicita la Administración Municipal para las personas que ocupan

los cargos de Policías Municipales, Inspectores y/o Notificadores, mensajero y el mecánico municipal, se encuentra la licencia de conducir, ya sea para el uso de motocicletas así como de vehículos livianos, mismos que actualmente, dentro del óbice de regulación del ordinal 53 inciso e), no se encuentran incluidos, en consecuencia, no reciben el subsidio económico por parte de la Administración Municipal.

4- Que a la luz de las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 11, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 12, 13, 39, 42, 44, 45 del Código Municipal, se solicita la aprobación del siguiente acuerdo: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 12, 13, 39, 42, 44, 45 del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Modificar el inciso e) del artículo 53º del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, cuyo texto, de ahora en adelante , dirá: “...e.) A los funcionarios municipales que conduzcan vehículos municipales, que así lo requieran por la naturaleza de sus funciones, se les cubrirá los gastos de renovación de la licencia para conducir. La Municipalidad no cancelará los costos de renovación de dicha licencia en caso de extravío, asimismo, no cubrirá los gastos relacionados al dictamen médico, el cual correrá por cuenta del funcionario solicitante...” SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que de conformidad con el ordinal 43 del Código Municipal, envíe dicha modificación para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, debiendo consignarse que ésta regirá a partir de su publicación en dicho diario oficial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y a la Secretaría Municipal, para lo de su cargo.”

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber estudiado la moción presentada, pondera que lo aseverado en cuanto a que “dentro de los requisitos que solicita la Administración Municipal para las personas que ocupan los cargos de Policías Municipales, Inspectores y/o Notificadores, mensajero y el mecánico municipal; se encuentra la licencia de conducir, ya sea para el uso de motocicletas así como de vehículos livianos”; es un requisito a cargo del funcionario, así como la conservación de los requisitos de los puestos citados, tal cual sucede con los permisos de portación de armas, la incorporación a colegios profesionales, etcétera; por lo que no estima adecuado al principio de igualdad que se cubran los gastos de renovación de licencia de conducir a los funcionarios municipales que tienen como requisito del cargo que ocupan, el mantener licencia de conducir al día. Por lo que se recomienda rechazar la moción presentada, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 44 del Código Municipal; se dispone: ACOGER la recomendación contenida en el dictamen número C-AJ-006-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuanto a RECHAZAR la moción presentada tendiente a reformar el inciso e) del Artículo 53 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, y que proponía que se les cubrieran los gastos de renovación de la licencia para conducir a aquellos funcionarios municipales, cuya licencia es requisito por la naturaleza de sus funciones, toda vez que dicho requisito fue condición para la adopción del acto de nombramiento en tales puestos, y la

renovación de dicha licencia, debe estar a cargo de quienes para el desempeño de esos cargos lo requieran. Notifíquese al señor Alcalde como proponente”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-40-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 44 del Código Municipal; se dispone: ACOGER la recomendación contenida en el dictamen número C-AJ-006-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuanto a RECHAZAR la moción presentada tendiente a reformar el inciso e) del Artículo 53 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, y que proponía que se les cubrieran los gastos de renovación de la licencia para conducir a aquellos funcionarios municipales, cuya licencia es requisito por la naturaleza de sus funciones, toda vez que dicho requisito fue condición para la adopción del acto de nombramiento en tales puestos, y la renovación de dicha licencia, debe estar a cargo de quienes para el desempeño de esos cargos lo requieran. Notifíquese al señor Alcalde como proponente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO SEGUNDO: Se conoce Oficio SOL-0015-02-2014 suscrito por Mons. Fray Randall Antonio Murillo Barrios, mediante el cual solicita el nombramiento de representante municipal ante la Junta Administrativa de la “Fundación Internacional Manos para Servir”, a cuyo efecto sugiere al Lic. Diego Armando Sánchez Calderón.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el día 14 de febrero 2014 se recibe en la Secretaría Municipal el oficio en conocimiento, suscrito por el señor Randall Antonio Murillo Barrios quien alega ostentar la condición de presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general (sic) sin límite de suma de la “Fundación Internacional Manos para Servir”, de cédula jurídica 3-006-669082. Consignándose en la solicitud los teléfonos y dirección electrónica de la Fundación.

2- Que proponen para dicho nombramiento al Lic. Diego Armando Sánchez Calderón, mayor, soltero, con cédula 1-01105-0673, Psicólogo, Educador Universitario, vecino de San Antonio de Escazú, de la Iglesia Católica 600 norte, Urbanización La Avellana, primera alameda, casa esquinera número 62, mano derecha, teléfonos 8690-0756, 2445-3142, email: diegosanchezcal@yahoo.com.

3- Que adjuntan con el oficio de solicitud los siguientes documentos:

- a) Documento de “Otorgamiento de Poder Especial Judicial” por parte de Fray Randall Antonio Murillo Barrios de cédula 1-0820-0665, al Rvdo Fray Víctor Manuel Mora Jiménez de cédula 1-0856-0736; para realizar la solicitud del nombramiento del representante del Consejo (sic) Municipal ante la Fundación, así como para firmar en nombre del poderdante documentos de

dicha solicitud y/o requisitos que se soliciten en dicho trámite.

- b) Fotocopia simple de escritura de constitución de la Fundación Internacional Manos para Servir.
- c) Certificación Literal del Registro Nacional de Persona Jurídica: 3-006-669082 en la que constan los nombramientos de los directores y la dirección exacta del domicilio de la Fundación.
- d) Fotocopias simples de las cédulas de los señores: Randall Antonio Murillo Barrios, número 1 0820 0665; Víctor Manuel Mora Jiménez, número 1 956 0736; Diego Armando Sánchez Calderón, número 1 1105 0673.
- e) Curriculum Vitae del señor Diego Armando Sánchez Calderón

4- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.

d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

a. Curriculum Vitae.

b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo.

e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior; o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”

5- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

1 5.1 Que al establecer la cláusula Séptima de la escritura de constitución de la Fundación de marras,
2 que: *“La Junta Administrativa en sesión de instalación nombrará en su seno un Presidente...”* ; no
3 existe nombramiento válido de “Presidente”, en virtud de la dicha Junta Administrativa aún no se
4 encuentra integrada, toda vez que no cuentan con representante de la municipalidad. De manera que
5 la solicitud de nombramiento de representante municipal ante tal Junta Administrativa, debe ser
6 presentada debidamente firmada por los fundadores o directores de la fundación, que en el caso
7 puntual coinciden.

8
9 5.2 Copia autenticada de las cédula de identidad.

10
11 5.3 Carta de aceptación de nombramiento de la persona propuesta, en caso de ser elegido.

12
13 5.4 Declaración jurada de la persona propuesta, de que no guarda relación de parentesco por
14 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
15 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y
16 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado
17 como representante de la Municipalidad de Escazú.

18
19 6- Que el artículo No 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

20 *“1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*
21 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

22 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*
23 *derecho al correspondiente trámite.”*

24
25 **B.-RECOMENDACIONES:**

26
27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los
28 documentos aportados en el caso de mérito, echa de menos el cumplimiento de los requisitos
29 puntualizados en el acápite 5 supra citado; requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al
30 artículo 11 de la Ley de Fundaciones No.5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP. Por lo que se
31 sugiere prevenir se aporten tales documentos. Recomendándose al Concejo Municipal adoptar el
32 siguiente acuerdo:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
36 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
37 aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
38 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
39 número C-AJ-006-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
40 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a
41 pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN
42 INTERNACIONAL MANOS PARA SERVIR” con cédula jurídica 3-006-669082, se previene a
43 dicha Fundación en la persona de su director Fray Randall Antonio Murillo Barrios, que a dicho
44 efecto, deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones”
45 según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del 02 de febrero 2011, en el

plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el “Antecedente 5” del Dictamen C-AJ-006-14 que sirve como fundamento de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública.. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-006-14”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentadaa. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-41-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN INTERNACIONAL MANOS PARA SERVIR” con cédula jurídica 3-006-669082, se previene a dicha Fundación en la persona de su director Fray Randall Antonio Murillo Barrios, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del 02 de febrero 2011, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo; toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el “Antecedente 5” del Dictamen C-AJ-006-14 que sirve como fundamento de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública.. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-006-14”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO TERCERO: Se conoce moción de las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero, proponiendo texto del proyecto del “Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú”.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el artículo 13 del Código Municipal, ley 7794, dispone: “Artículo 13: Son atribuciones del

Concejo: ... c) Dictar los reglamentos de la corporación, conforme a esta ley”.

2- Que doctrinariamente se ha dicho que el acoso laboral es “la manifestación de una conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad de un individuo, o que puedan poner en peligro su relación laboral o de servicio y degradar el clima de trabajo.”

3- Que en el Informe de labores 2009-2010 de la Defensoría de los Habitantes, se señala que se recibió un número considerable de denuncias de funcionarios y funcionarias, que manifestaron ser motivo de hostigamiento o acoso laboral por alguno de sus compañeros de trabajo, sus jefaturas inmediatas o los jerarcas de algunas dependencias del Sector Público. El ente defensor, da cuenta de una tendencia creciente en el maltrato psicológico en el trabajo, aunado al agravante de la inexistencia de una legislación que regule la figura y establezca las sanciones pertinentes.

4- Que ante tal panorama y a fin de garantizar un adecuado clima organizacional dentro de la Municipalidad, es que las proponentes presentan el texto del proyecto del “Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú”

5- Que en concordancia con el proyecto de reglamento propuesto, el texto será el siguiente:

“REGLAMENTO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación: El presente Reglamento tiene por objeto prevenir y sancionar las conductas que impliquen acoso laboral en perjuicio de los funcionarios y las funcionarias de la Municipalidad de Escazú. Este Reglamento aplica para todas aquellas personas que funjan como funcionarios o funcionarias de la Municipalidad de Escazú.

Artículo 2º. Definiciones: Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se entiende por acoso laboral el hostigamiento psicológico en el marco de cualquier actividad laboral o funcional, así como el conjunto de acciones sistemáticas, recurrentes y/o progresivas, realizadas por una o varias personas, superiores jerárquicos o no, sobre uno (a) o varios (as) funcionarios (as), con manifiesta intención de afectar la dignidad y la integridad psicológica, infundir miedo, intimidación, terror y angustia, causar perjuicio laboral, poner en duda su buen nombre o reputación, generar desmotivación en el trabajo o un deficiente ejercicio de sus labores, desvalorizar su capacidad laboral, de una persona o grupo de personas en la municipalidad, poniendo en peligro su posición de trabajo, o deteriorando el ambiente laboral.

Artículo 3º. Manifestaciones del acoso laboral: Se tendrán como manifestaciones del acoso laboral las siguientes:

A.- Acciones para limitar la comunicación de la persona acosada: Negación de la comunicación

1 verbal, descalificaciones, exclusiones, eliminación del saludo, gritos, intimidaciones, interrupciones
2 al hablar, amenazas verbales, escritas o mediante gestos, generar ambiente hostil para limitar la
3 comunicación de la persona acosada, eliminación de actividades laborales que impliquen
4 comunicación con otras personas.

5
6 **B.- Acciones para limitar los contactos sociales de la persona acosada:** Indicaciones a
7 compañeros y compañeras de que no se comuniquen con la persona acosada, intención de aislarla,
8 asignándole tareas que la alejan físicamente de las demás personas, con la manifiesta intención de
9 perjudicar mediante el aislamiento, realización de acciones que buscan el aislamiento de la persona
10 acosada.

11
12 **C.- Acciones contra la reputación de la persona acosada:** Invención y divulgación de rumores,
13 injurias, calumnias, acusaciones injustificadas de incumplimiento, atribución de errores que no son
14 reales, críticas por detalles o decisiones en el trabajo con el fin de desestabilizar,
15 sobredimensionamiento de errores con el fin de alterar los mismos, persecución injustificada de
16 supuestos errores, evaluación del trabajo de manera sesgada, desigual o negativa, bromas,
17 descalificaciones malintencionadas o ridiculizaciones de aspectos físicos como la forma de hablar o
18 caminar, apariencia física o forma de vestir, uso de apodos, frecuentes críticas o burlas sobre aspectos
19 de la vida personal, negativa claramente injustificada a suministrar materiales e información
20 absolutamente indispensables para el cumplimiento de las labores encomendadas, intromisión en su
21 vida personal utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, al género, el origen familiar o
22 nacional, la preferencia política, orientación sexual, situación de discapacidad, estatus social o
23 cualesquier otra manifestación de discriminación, divulgación pública de hechos pertenecientes a la
24 intimidad de la persona.

25
26 **D.- Acciones para desprestigiar profesional y laboralmente a la persona acosada:**
27 Desvalorización infundada o subjetiva del trabajo, utilización de estrategias para crear errores y luego
28 acusar por ellos, asignación de trabajo manifiestamente sin valor o utilidad alguna, asignación de
29 nuevas tareas sin haber concluido las previas y acusación posterior por no hacer lo asignado,
30 asignación de funciones que evidentemente subestiman sus destrezas, su capacidad profesional o sus
31 competencias habituales y propias de la categoría del puesto que desempeña, con el fin de degradar,
32 ocultamiento de información básica para el desarrollo de las tareas, limitaciones infundadas o
33 espurias para el ascenso o capacitaciones, asignación de plazos de ejecución o cargas de trabajo
34 materialmente irrealizables, cambios en las responsabilidades sin comunicación previa, asignación
35 injustificada de deberes ajenos o distintos a sus funciones propias, cuestionamientos constantes e
36 injustificados del trabajo o decisiones, persecución, ridiculización y cuestionamientos injustificados a
37 sus estilos de gestión, requisitos, habilidades y/o aptitudes, amenazas de despido injustificadas,
38 múltiples denuncias disciplinarias contra la persona acosada, cuya temeridad quede demostrada por el
39 resultado de los respectivos procesos disciplinarios, imposición de sanciones sin fundamento o sin
40 seguir el debido proceso.

41
42 **E.- Acciones que afectan la salud física y psicológica de la persona acosada:** Asignación de tareas
43 que ponen en peligro la integridad física o la salud del funcionario o la funcionaria, impedimento para
44 tomar medidas de seguridad necesarias para la realización de tareas, empujones o sacudidas con el fin
45 de intimidar, amenazas físicas, acoso sexual directo o indirecto, ejercer contra la persona una presión

material, psicológica o física, indebida o arbitraria para la realización del trabajo.

Artículo 4°. Conductas que no constituyen acoso laboral: No constituyen acoso laboral las siguientes conductas:

- a) Las órdenes dadas por las jefaturas para el fiel cumplimiento de las labores encomendadas a las personas subalternas.
- b) Las acciones dirigidas a ejercer la potestad disciplinaria cuando corresponde.
- c) Las directrices, circulares o memorandos tendientes a mejorar el desempeño de los y las funcionarias, conforme a la normativa interna.
- d) Los actos administrativos tendientes a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en la normativa interna, Código de Trabajo o leyes conexas.
- e) La solicitud de cumplir deberes extraordinarios de colaboración con la Municipalidad, cuando así se requiera para garantizar la continuidad de los servicios públicos o para solucionar situaciones urgentes y necesarias.
- f) La formulación de exigencias razonables para la elaboración de un trabajo, o cumplimiento de funciones.

Artículo 5°. Se considerarán partícipes del acoso laboral, todas aquellas personas que induzcan o favorezcan el acoso laboral, así como el o la representante patronal que omita cumplir los requerimientos o sanciones que se emitan en los términos del presente Reglamento.

CAPÍTULO II MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL

Artículo 6°. Medidas preventivas. El Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Escazú, desarrollará un programa permanente de información y capacitación dirigido a todo el personal municipal, a efecto de prevenir aquellas conductas que constituyan acoso laboral y que incidan directamente en el clima laboral de la Institución. El Proceso de Recursos Humanos, deberá incluir dentro del programa de inducción para los funcionarios y funcionarias de nuevo ingreso, información referida al presente Reglamento de Acoso Laboral.

Artículo 7°. Imposibilidad de conciliación durante el proceso de instrucción: Durante el transcurso de la instrucción del procedimiento administrativo disciplinario por acoso laboral no habrá etapa de conciliación, por cuanto se estima que existen relaciones de poder asimétricas entre la persona acosada y la acosadora.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8°. Conformación de la Comisión Instructora y plazo del nombramiento: La persona titular de la Alcaldía conformará una Comisión Instructora del procedimiento, que tendrá como responsabilidad realizar la investigación e instrucción de los casos de acoso laboral que sean denunciados. Esta comisión estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, funcionarios o funcionarias de la Municipalidad de Escazú. Su nombramiento será por un plazo de

tres años renovables y la Administración le brindará la capacitación y el apoyo necesario para la ejecución de las labores encomendadas.

Artículo 9º. Atribuciones y potestades de la Comisión Instructora. Serán atribuciones y potestades de la Comisión Instructora:

- a) Recibir las denuncias por acoso laboral que le sean trasladadas por parte del Proceso de Recursos Humanos e iniciar la investigación preliminar cuando corresponda;
- b) Levantar el expediente e instruir el procedimiento administrativo disciplinario en razón de las denuncias presentadas y de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de la Administración Pública.
- c) Recibir las pruebas ofrecidas por las partes y recabar las que fueron admitidas;
- d) Verificar que el asunto se tramite dentro de los plazos señalados por ley;
- e) Garantizar el derecho de defensa y del debido proceso a la persona investigada, así como la confidencialidad del mismo;
- f) Proponer las medidas cautelares necesarias para el efectivo desarrollo del procedimiento, las cuales serán adoptadas por la persona titular de la Alcaldía según corresponda;
- g) Brindar un dictamen final y remitir el expediente a la persona titular de la Alcaldía, quien será la encargada de dictar el acto final del procedimiento de conformidad con sus competencias y lo que dicte este Reglamento.

Artículo 10º. Denuncia. Las denuncias por acoso laboral se presentarán ante el Despacho de la Alcaldía y deberán contener al menos, las calidades tanto de la persona denunciante como de la denunciada, descripción de los hechos, con mención exacta o aproximada de fechas y los medios de prueba que sirvan de fundamento a la denuncia, así como señalamiento de medio para atender notificaciones. Cuando de la lectura de la denuncia no se infieran con claridad los hechos denunciados o estos resultaren confusos, se prevendrá a la persona denunciante aclarar la denuncia en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación.

Artículo 11º. De la abstención y recusación. Cuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, un integrante de la Comisión Instructora se inhíba o sea recusado en un caso determinado, se sustituirá por su respectivo suplente.

Artículo 12º. De las garantías procesales. El procedimiento se instruirá de conformidad con las normas contenidas en la Ley General de la Administración Pública, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de la persona denunciada, lo que incluye la posibilidad de contar con representación legal. La persona denunciante será tenida como parte del procedimiento y podrá participar activamente del mismo, de manera personal o por medio de su representante legal.

Artículo 13º. Confidencialidad. La Comisión Instructora deberá guardar total confidencialidad en el trámite de la instrucción del procedimiento. Cualquier infidencia de quienes integren la comisión, se considerará falta grave de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

Artículo 14º. Traslado de la denuncia. El traslado de la denuncia necesariamente deberá contener una

1 intimación puntual de los hechos que se investigan, con referencia expresa de la normativa que se
2 considere infringida, los hechos denunciados y las eventuales sanciones disciplinarias a aplicar en
3 caso de encontrar a la persona denunciada culpable de las faltas que se le imputan. En este mismo
4 acto se programará la audiencia oral y privada correspondiente. Igualmente se le otorgará a la persona
5 denunciada un plazo de cinco días hábiles para que se refiera a todos y cada uno de los hechos que se
6 le imputan y para que ofrezca la prueba de descargo que considere pertinente, la cual podrá ser
7 evacuada por la Comisión previamente a la realización de la comparecencia oral y privada, siempre
8 que sea puesta en conocimiento de las partes con la antelación debida. También deberá prevenirse a la
9 parte denunciada señalar lugar o medio para notificaciones.

10
11 **Artículo 15°.** Comparecencia oral y privada. La audiencia oral y privada con la Comisión
12 Instructora, se regirá por lo dispuesto en Ley General de la Administración Pública y deberá
13 programarse con al menos quince días hábiles de anticipación. En dicha audiencia se admitirá y
14 recibirá toda la prueba que no hubiere sido evacuada con anterioridad y se oirán los alegatos y
15 conclusiones de las partes.

16
17 **Artículo 16°.** Medidas preventivas y cautelares. Se considerarán medidas preventivas y cautelares,
18 aquellas acciones que tienen como objetivo facilitar la investigación y la paralización inmediata de la
19 situación de conflicto. Podrán ser solicitadas en cualquier etapa del proceso, de oficio o a instancia de
20 parte, previa recomendación de la Comisión Instructora al Proceso de Recursos Humanos. La medida
21 podrá acordarse sin previa audiencia y su duración no podrá superar el plazo dispuesto para la
22 instrucción del procedimiento. Se tomarán como medidas preventivas y cautelares las siguientes:

- 23
24 a) Suspensión con goce de salario del funcionario o la funcionaria denunciados.
25 b) Reubicación temporal de la persona denunciada o de la persona denunciante, siempre y cuando no
26 resulte en revictimación.
27 c) Cambio en la supervisión de las labores de la persona denunciante, cuando la persona denunciada
28 sea su superior inmediato
29 d) Otras medidas que recomiende la Comisión Instructora, siempre que garanticen los derechos de las
30 partes, guarden proporcionalidad y legalidad, y siempre que no afecte el servicio público que se
31 brinda.

32
33 **Artículo 17°.** De la valoración de la prueba. Los medios de prueba podrán ser todos aquellos
34 permitidos por el derecho público y su valoración se realizará de conformidad con las reglas de la
35 sana crítica. No obstante lo anterior, para la valoración de la misma se podrá tomar en consideración
36 todos los elementos indiciarios y directos aportados por las partes. De igual manera se podrá
37 considerar el estado emocional de las personas denunciante y denunciada, así como su desempeño,
38 cumplimiento y dinámica laboral.

39
40 **Artículo 18°.** Dictamen final de la Comisión Instructora. Una vez instruido el correspondiente
41 procedimiento disciplinario, la Comisión Instructora deberá emitir un dictamen final razonado que
42 podrá servir de base para el dictado del acto final por parte de la jerarquía correspondiente. Dicho
43 informe deberá indicar en forma clara, precisa y circunstanciada, toda la prueba que se recabó, las
44 medidas cautelares, los fundamentos legales y motivos que arriban a la recomendación que se hace en
45 cada caso, así como la posible sanción. Este informe será remitido al Órgano Decisorio que

corresponda, para que proceda a resolver en definitiva.

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 19°- Garantía del denunciante y testigos. Ninguna persona que haya interpuesto una denuncia por acoso laboral o haya comparecido como testigo de las partes, podrá ser objeto de represalia por ese motivo.

Artículo 20°- Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias por acoso laboral comprobado, se aplicarán según la gravedad del hecho y la condición jerárquica de la persona denunciada, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y el artículo 149 del Código Municipal.

Artículo 21°- Cuando a partir de la investigación que realice la Comisión Instructora, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, se demuestre que el hecho fue cometido por algún funcionario (a) de elección popular, el Concejo Municipal será el encargado de dictar la resolución final del procedimiento. En caso de que el (la) acosador (a) resulte ser integrante del Concejo Municipal, se deberá recusar al mismo, de manera que no participe de la deliberación y votación de la resolución final. En estos casos, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial de conformidad con el inciso e) del artículo 18 del Código Municipal, una vez instruido el procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal.

Rige a partir de su publicación”.

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiado el texto del reglamento propuesto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos avala el contenido del mismo y recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Aprobar el texto del proyecto de “Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que de conformidad con el ordinal 43 del Código Municipal, envíe de forma urgente, dicho texto de para su publicación por única vez en el Diario Oficial La Gaceta, debiendo consignarse que esta registrará a partir de su publicación en dicho diario oficial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y a la Secretaría Municipal en este acto”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

ACUERDO AC-42-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Aprobar el texto del proyecto de “Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú”. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal para que de conformidad con el ordinal 43 del Código Municipal, envíe de forma urgente, dicho texto de para su publicación por única vez en el Diario Oficial La Gaceta, debiendo consignarse que esta regirá a partir de su publicación en dicho diario oficial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y a la Secretaría Municipal en este acto”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada”.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.

“Siendo las 8:30 am del martes 18 de febrero del presente año se procede a la reunión de la Comisión Municipal de Cultura , estando presente las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora;** Pedro Toledo Quirós / **Regidor Propietario;** Daniel Langlois / **Regidor Propietario;** Sergio Carrera Umaña **Representante de la Administración;** Amalia León Zúñiga / **Asistente- Apoyo.**

Temas tratados:

Correspondencia:

1-) Traslado de correspondencia: Nota suscrita por Gibran Tabash González, Escultor en la que presenta solicitud de compra de escultura “**La Bruja de Escazú**”.

Con el propósito de respaldar el análisis y acuerdos relacionados con esta nota, las personas miembros de la Comisión de Cultura invitan a la Licda. Cira Castro, Proveedora Municipal, a la reunión. Una vez en el lugar explica sobre el Artículo 131, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Destaca el **inciso a)** del Reglamento, cuando se trata de oferente único y a la vez, también enfatiza en el **inciso b)**, del mismo artículo “... **cuando un bien o servicio que en virtud de su carácter intelectual o artístico se consideren fuera de competencia...**”. Argumenta que son dos vías posibles para adquirir un bien, sin embargo, lo medular esta en la justificación del Área Técnica competente para comprar el bien.

Luego de analizar los pormenores se acuerda lo siguiente:

ACUERDO 01: Agradecer Gibran Tabash González, productor de la escultura “La Bruja de Escazú”, por el trabajo valioso, pero se le comunica que la Comisión Municipal de Cultura esta inhibida de realizar la compra directa de la escultura mencionada.

2-) Traslado de correspondencia: Nota suscrita por Claudia Puerta R, Asistente y el sr. Ronald Dobles de la O , Codirector, Proyecto Tico de Corazón, solicitan acoger este proyecto que consiste en dotar las escuelas y colegios del cantón con la Colección de Música Folclórica y la Enciclopedia **“Decime cómo es Costa Rica”**, incluye el valor del material. Una vez analizada la información se acuerda lo siguiente:

ACUERDO 02: Comunicar a las personas representantes del Proyecto Tico de Corazón, Sra. Claudia Puerta R, asistente y el sr. Ronald Dobles de la O que en este momento no se adquirirá este material.

Terna para el Comité Consultivo de Patrimonio

Sergio Carrera Umaña, representante de la Administración informa que recibió la hoja de vida el sr: José Rafael Flores Alvarado, vecino de San Rafael de Escazú, Bachiller en Historia y Geografía. Destaca que a lo largo de los años ha escrito artículos sobre temas históricos y personajes de Escazú, así como también se ha interesado en los estudios genealógicos de las familias escazuqueñas. También comunicó que se está coordinado con el arquitecto Felipe Fournier, para que presente su hoja de vida.

ACUERDO 03: Continuar indagando en la comunidad escazuqueña para completar la terna y presentarla al Concejo Municipal para definir la persona representante ante el Comité Consultivo de Patrimonio.

Sobre la Política sobre el deporte en el cantón de Escazú

El Regidor Daniel Langlois informa que el tema, la Política sobre el deporte en el cantón de Escazú deja de ser un tema de análisis de la Comisión Municipal de Cultura porque el Concejo Municipal ya tomo un acuerdo al respecto.

Festival Cuna de Artistas Escazuqueños

Sergio Carrera Umaña, representante de la Administración informa e invita al Festival Cuna de Artistas Escazuqueños que se realizará el 21-22- y 23 de febrero del año en curso en el parque de Escazú . Se entrega el volante.

ACUERDO 04: Entregar volantes del Festival Cuna de Artistas Escazuqueños que se realizará el 21, 22 y 23 de febrero del año en curso en el parque de Escazú a las personas miembros del Concejo Municipal.

Siendo las 10:30 de la mañana finaliza la reunión”.

La regidora Rosemarie Maynard señala al leer el acta de la comisión no le queda claro el tema de la escultura de La Bruja, porque no especifican las razones por las cuales la Municipalidad no puede hacer la compra.

1 El regidor Pedro Toledo señala que la comisión se reunión con la Licda. Cira Castro, Coordinadora
2 del Proceso de Proveeduría, quien habló de dos posibilidades para hacer la compra, pero ninguna de
3 esas dos posibilidades es posible. Señala que en el informe se hace referencia al artículo 131 de la
4 Ley de Contratación Administrativa, en el cual se indica claramente por qué no se puede hacer una
5 compra directa, por la que la comisión se abstiene de decir que se va a comprar y se le agradece al
6 señor Tabash el ofrecimiento. Añade que hay una forma en la que se puede hacer y esa posibilidad se
7 analizó, pero habría que dar una justificación de por qué se quiere comprar una bruja y habría que
8 realizar un concurso en el cual el señor Tabash tendría que participar y no se le podría dar ninguna
9 seguridad de que se le va a comprar a él. Manifiesta que la comisión no puede hablar en nombre de la
10 Administración si la Administración quisiera comprar la escultura, pero por parte de la comisión no
11 hay ninguna vía legal para comprarla.

12
13 La regidora Rosemarie Maynard considera que la comisión tendría que presentar una propuesta de
14 moción, porque el asunto se remitió a la comisión para que esta lo analice y haga una recomendación
15 al Concejo para que sea este quien resuelva, pero la comisión está dando una respuesta directamente
16 al interesado sin que el tema haya sido discutido en el Concejo

17
18 El regidor Pedro Toledo acota que no hace nada la comisión con traer al Concejo un tema sobre el
19 cual no hay nada que discutir, de manera que se está informando que no hay forma de hacerlo y por
20 esa razón la comisión no hace ninguna recomendación al Concejo.

21
22 La regidora Rosemarie Maynard señala que entonces la recomendación de la comisión tiene que ir en
23 el sentido de que la compra no procede, señalando las razones por las cuales no procede, para que el
24 Concejo tome un acuerdo en ese sentido. Señala que el señor Tabash hizo un ofrecimiento al Concejo
25 Municipal y es el mismo Concejo el que le tiene que contestar.

26
27 El regidor Pedro Toledo acota que cada comisión tiene su manera de trabajar y solicita a la regidora
28 Maynard respeto por la forma como trabaja la Comisión de Cultura. Indica que el señor Tabash hizo
29 una presentación al Concejo y no hizo una solicitud directa a la comisión. Añade que el asunto fue
30 trasladado a la comisión, la cual lo analizó y vio que no hay ninguna vía legal para hacer la compra.
31 Consulta al Asesor Legal si la forma como está procediendo la comisión es o no correcta.

32
33 El Asesor Legal apunta que las comisiones deben resolver en un plazo de quince días los asuntos que
34 les sean asignados por la Presidencia. Señala que desconoce si el señor Tabash presentó una
35 propuesta por escrito o si fue un ofrecimiento verbal.

36
37 El regidor Daniel Langlois indica que el señor Tabash hizo una presentación al Concejo y el asunto se
38 remitió a la Comisión de Cultura y cuando el solicitó a la secretaría el documento, se le dijo que el
39 señor Tabash no dejó ningún documento. Señala que él comenzó a investigar respecto a la posibilidad
40 de hacer la compra. Indica que el señor Tabash remitió una carta al Lic. Sergio Carrera, la cual fue
41 conocida por la comisión, en la cual decía que no estaba de acuerdo con algo que el Lic. Carrera le
42 había dicho. Comenta que por medio de Facebook él hizo una consulta para conocer la opinión de las
43 personas respecto a la posibilidad de que la Municipalidad comprara la escultura. Indica que la
44 comisión se reunió con la Licda. Cira Castro, quien hizo una exposición sobre el tema y se analizaron
45 las alternativas.

1
2 El Asesor Legal apunta que lo procedente en este caso es que la comisión haga una recomendación al
3 Concejo de rechazar la oferta, recomendación de deberá estar debidamente justificada.
4

5 El Presidente Municipal recomienda a la Comisión de Cultura que retire y redacte nuevamente el
6 informe presentado, propuesta que es aceptada por los miembros de la comisión.
7

8 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**
9

10 El regidor Kenneth Pérez felicita al Alcalde Municipal y a la Administración por la iniciativa de los
11 gimnasios al aire libre que se han estado instalando en ciertos espacios que eran espacios “muertos”,
12 iniciativa que ha sido muy bien recibida por la comunidad y señala que hay algunas sugerencias en
13 cuanto a que se mejore la iluminación.
14

15 La regidora Rosemarie Maynard señala que el Alcalde ofreció darle una respuesta a una consulta que
16 ella hizo sobre la empresa del reciclaje, pero no ha recibido esa respuesta.
17

18 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que la próxima semana el Ing. David Umaña vendrá a rendir un
19 informe sobre el tema.
20

21 El regidor Marcelo Azúa considera también que la instalación de gimnasios al aire libre es una
22 excelente iniciativa. Considera que el área de cemento en la que están montadas las estructuras
23 debería ser mayor, a fin de evitar que en el invierno eso se convierta en un barrial. Comenta que en
24 otros lugares ha visto que se colocan rótulos con rutinas sugeridas para la correcta utilización de las
25 máquinas.
26

27 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
28 diecisiete minutos.
29
30
31
32
33

34 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
35 ***Presidente Municipal***
36

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

37 ***hecho por: hpcs***